

República de Colombia

Rama Judicial



Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE	Juan David Buitrago Zuluaga
DEMANDADO	Tecnimallas S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00128 00
DECISIÓN	Señala fecha audiencia

Medellín veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vencido el termino de traslado de las excepciones propuestas, el Juzgado, continuando con la etapa procesal pertinente, advierte que la práctica de las pruebas es posible en la audiencia inicial, por lo que se procederá a decretar las que fueron solicitadas y que a continuación se relacionan, conforme lo dispone el Art. 443 del C.G.P. y para los fines de los Arts. 372 y 373 ibidem.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio principal. En su debido momento serán valorados.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- 2. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación a la demanda. En su debido momento serán valorados

Por disposición de lo contenido en el artículo 443 del C.G.P., para llevar a cabo la audiencia inicial, se señala los días 29 y 30 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. audiencia en la cual se tomarán las declaraciones del demandante y demandados.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 128 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67d62bb02156880dae7f360fe1a7a58f6a0aff02c2ec476863d44da19fc0850**
Documento generado en 26/08/2021 02:08:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>